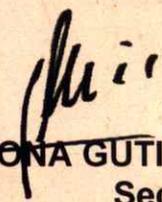


CONSTANCIA SERETARIAL: El apoderado judicial de la parta demandante solicita requerir al pagador de la empresa INCAUCA S.A.S., a fin de que de cumplimiento a la medida de embargo que le fue ordenada. A Despacho para proveer.

Florida-Valle del Cauca, abril 18 de 2024


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

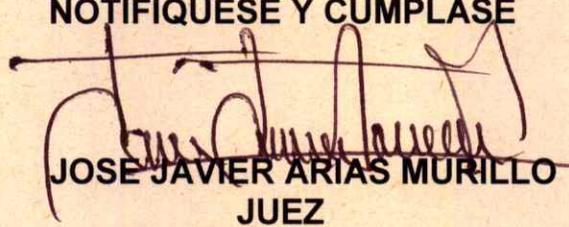
AUTO No. 0540
RAD. 2023-00363

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, abril 18 de 2024.

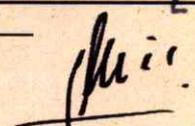
Solicita la apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por BANCOLOMBIA S.A., contra JORGE BENAVIDES PUPIALES, requerir al TESORERO-PAGADOR y/o JEFE DE RECURSOS HUMANOS de la empresa INCAUCA S.A.S., a fin de que indique las razones por las cuales NO HA DADO CUMPLIMIENTO a lo ordenado en auto de fecha 25 de enero de 2024, comunicado mediante oficio 033 de 2024.

Por ser procedente tal petición a la misma se accede, en consecuencia, se dispone que, por intermedio de Secretaría de este Despacho, se libre nuevamente el oficio dirigido al pagador de la entidad relacionada, a fin de que indique las razones por las cuales no ha dado el cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado, con las advertencias pertinentes sobre las sanciones por el no acatamiento de la medida ordenada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 22 de fecha 19 ABR 2024


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario